

HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, y en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante el presente Hecho Relevante DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. pone en conocimiento del Mercado y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que su Consejo de Administración ha acordado convocar **Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas** para su celebración en Barcelona, Avenida Pau Casals, 22, para el día 20 de junio de 2019 en primera convocatoria a las 12 horas y para el día siguiente en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora.

A tal efecto, se remite como anexo a la presente comunicación:

- Texto íntegro del anuncio de convocatoria.
- Texto completo con las propuestas de acuerdo que serán sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

El anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se ha publicado en el día de hoy en el Diario La Razón y en la página web corporativa de la compañía www.grupodesa.es.

Asimismo en dicha página web a lo largo del día de hoy, se publicará y pondrá a disposición de los accionistas toda la documentación e informes relacionados con la Junta General.

En Barcelona, a 15 de mayo de 2019

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.
--

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado en fecha 13 de mayo de 2019, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, a celebrarse el próximo día **20 de junio de 2019**, en Barcelona, Avenida Pau Casals, número 22, a las 12 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes, así como la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2018.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.- Fijación de la política de retribuciones de los Consejeros para 2019.

Quinto.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Sexto.- Toma de razón del cambio normativo por el cual las acciones de la compañía dejan de cotizar en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas de la Bolsa de Barcelona, pasando a negociarse en la Bolsa de Barcelona por el Sistema de Contratación de "Corro Electrónico".

Séptimo.- Aumento de capital social por importe total de 894.088 euros, por elevación de valor nominal de las acciones con cargo a reservas voluntarias de libre disposición, mediante el aumento en 0,50 euros del valor nominal de cada una de las 1.788.176 acciones existentes, que pasan de 0,50€ a 1€ de valor nominal por acción y, consecuentemente, modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Octavo.- Solicitud de admisión a cotización de la totalidad de las acciones de la Compañía en la Bolsa de Valores de Madrid y, en consecuencia, al ya cotizar en la Bolsa de Valores de Barcelona, inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español. Acuerdos que, en su caso, correspondan.

Noveno.- Ratificación y, en su caso, nombramiento como consejera de Doña Montserrat Segarra Brufau efectuado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

Decimoprimer.- Delegación para ejecutar los acuerdos.

Decimosegundo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta General.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 519 de la LSC, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Viladecans, calle Antonio Machado, número 78-80 (Edificio Australia), Planta 1ª, Local A) dentro de los cinco días siguientes a esta publicación de convocatoria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una

justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Asimismo, los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán presentar, en el mismo plazo y forma señalada en el párrafo anterior, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 272, 287, 518, 529.2 novodec. y 539.1 LSC, los accionistas podrán examinar en el domicilio social (Viladecans, calle Antonio Machado, número 78-80 (Edificio Australia), Planta Primera, local A) y en la web corporativa (www.grupodesa.es), así como a obtener de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de la siguiente documentación:

- El anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto.
- Las Cuentas Anuales, Informes de Gestión y de los Auditores de Cuentas, tanto de DESARROLLOS ESPECIALES Y SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. como de su Grupo consolidado ambas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, así como la declaración de responsabilidad de las mismas y el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2018.
- Informe sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros junto con el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Informe justificativo de la modificación estatutaria, relativo al aumento de capital social mediante incremento del valor nominal de las actuales acciones en circulación con cargo a reservas voluntarias de libre disposición.
- Texto íntegro de las propuestas emitidas por el Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del Orden del Día.
- Informes relativos a la ratificación del nombramiento de Consejera efectuado por el sistema de cooptación y previsto en el punto Noveno del Orden del Día.
- Formularios para la emisión del voto por representación.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del Auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 93.630.53.00 o al correo electrónico accionistas@grupodesa.es) debiendo identificarse como accionistas e informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la compañía dispone de un Foro Electrónico de Accionistas, accesible desde la página web corporativa (www.grupodesa.es), al que podrán acceder los accionistas de la compañía y las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previa su acreditación y comprobaciones correspondientes de tal condición, según se indica en la página web indicada. En el Foro, conforme a la Ley y las

normas internas que constan publicadas en la página web, los accionistas podrán publicar propuestas de complemento al Orden del Día o de acuerdo, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN

Sin perjuicio del derecho de agrupación de acciones, para poder asistir a la Junta General se requiere que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, sean titulares con cinco días de antelación a la fecha en que ha de celebrarse la misma de, al menos, ciento cincuenta (150) acciones.

Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales y los establecidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la presente convocatoria, debiendo identificar en la tarjeta de delegación (en el formato remitido por su entidad depositaria o en el disponible en la página web corporativa www.grupodesa.es) a la persona que asistirá en su lugar y, en su caso, señalando el sentido de voto a cada una de las propuestas de acuerdo.

Si quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor de su Presidente.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representado imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas o que se puedan formular por el Consejo de Administración.

Las tarjetas de asistencia en las que se delegue el voto y representación, deberán presentarse junto con el documento original remitido por la entidad depositaria debidamente firmado. Las personas representantes aportarán dichos documentos en momento inmediatamente anterior a la celebración de la Junta y, en caso de delegación en el Consejo de Administración o en cualquier Consejero, deberán recibirse en las oficinas de la compañía, bien a través de burofax, de correo ordinario o electrónico, o mediante presentación física en Viladecans (Barcelona), calle Antonio Machado, número 78-80 (Edificio Australia), Planta Primera, local A), o al email accionistas@grupodesa.es.

LUGARES HABILITADOS

Además del lugar de celebración de la Junta General de Accionistas en Barcelona, Avenida Pau Casals, número 22, 2º, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13.i) del Reglamento de la Junta General, se habilitarán como sedes a efectos de celebración de la Junta General, las siguientes:

- Orkoien (Navarra), Polígono Industrial Ampliación Comarca 1, Calle L, 15-17.
- Madrid, calle Velázquez, número 14, 1º Derecha.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la Junta General de Accionistas tenga lugar **EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12 HORAS.**

Barcelona, a 14 de mayo 2019.

El Presidente del Consejo de Administración
D. Enrique Morera Guajardo

PROPUESTAS DE ACUERDO A LOS DISTINTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A." PREVISTA PARA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019

PRIMERO.- INFORME DEL PRESIDENTE

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se contendrán:

- (i) Unas palabras de bienvenida a los señores accionistas por parte del Presidente del Consejo de Administración.
- (ii) Explicación de los avances sobre el cumplimiento de Gobierno Corporativo, destacando los cambios acaecidos desde la anterior Junta General, así como los motivos por los que no se siguen algunas de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo que se basan, fundamentalmente, en una cuestión de reducida dimensión de la estructura de la Compañía y el Grupo.

SEGUNDO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Y DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Justificación del acuerdo:

De conformidad con el artículo 164 LSC, la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión previamente formulados por el Consejo de Administración.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas anuales del Grupo consolidado del que es dominante DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Conforme al artículo 43 bis del Código de Comercio, las cuentas anuales consolidadas se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Acuerdos que se propone adoptar:

1. *APROBAR, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., correspondientes al ejercicio de 2018, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*
2. *APROBAR, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el Informe Anual de Gobierno Corporativo en unión de la declaración de responsabilidad del informe financiero anual) de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades*

dependientes, correspondientes al ejercicio de 2018, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.

3. *APROBAR la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2018, consistente en 1.057.652 euros de beneficios, que se aplicarán conforme se indica a continuación:*

- *En cuanto a 39.100 euros: a reserva legal.*
- *En cuanto a 18.552 euros: a reservas voluntarias*
- *En cuanto a 1.000.000 euros: a dividendos*

Con fecha 27 de febrero de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2018 por importe de 250.000 euros conforme a los Hechos Relevantes publicados el 28 de febrero y el 27 de marzo de 2019. Dicho reparto de dividendos a cuenta fue abonado a los accionistas el día 5 de abril de 2019.

Conforme a lo que se preveía en el indicado Hecho Relevante, y conforme a los resultados de la Compañía, se propone efectuar un reparto adicional de 750.000 euros (con los que se alcanza la cifra indicada de 1.000.000 euros), con el siguiente calendario orientativo:

- *En cuanto a 250.000 euros, en fecha 5 de julio de 2019.*
- *En cuanto a 250.000 euros, en fecha 4 de octubre de 2019.*
- *En cuanto a 250.000 euros, en fecha 5 de diciembre de 2019.*

En todo caso, los referidos repartos serán debidamente publicados como Hecho Relevante con indicación concreta de los plazos de pago.

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 164 LSC, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio la Junta General deberá, en su caso, aprobar la gestión social.

Acuerdo que se propone adoptar:

APROBAR la gestión del Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

CUARTO. - FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES PARA LOS CONSEJEROS

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de los Estatutos Sociales y en el artículo 529 novodécimos LSC, procede la aprobación de la política de retribuciones, previos los correspondientes informes, que se encuentran a disposición de los Accionistas desde la fecha de convocatoria de la Junta General para, en su caso, su correspondiente aprobación.

Acuerdo que se propone adoptar:

FIJAR, para el ejercicio 2019, una remuneración para los consejeros por un importe máximo de 42.350 euros; que se distribuirán de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los consejeros.

QUINTO. - VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 541 LSC, debe someterse a votación consultiva de la Junta General, como punto separado del Orden del Día, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2018.

Acuerdo que se propone adoptar:

APROBAR el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2018, elevado con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 541.4 LSC.

SEXTO. - TOMA DE RAZÓN DEL CAMBIO NORMATIVO POR EL CUAL LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DEJAN DE COTIZAR EN EL SEGUNDO MERCADO PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA BOLSA DE BARCELONA, PASANDO A NEGOCIARSE POR EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE "CORRO ELECTRÓNICO" DE LA BOLSA DE BARCELONA

Justificación del acuerdo:

Atendidos los cambios de normativa que han afectado al Mercado en que cotizaban las acciones Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, S.A., por derogación del Real Decreto 710/1986, de 4 de abril, por el que se regulaba, entre otros, el Segundo Mercado para pequeñas y medianas empresas de la Bolsa de Valores de Barcelona, mediante el Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre, en fecha 4 de febrero de 2019 las acciones de la Compañía han pasado a cotizar de forma automática en la Bolsa de Valores de Barcelona por el sistema de contratación de "corro electrónico".

En particular, la Instrucción operativa 1/2019, de 28 de enero, se determinó que, los tres valores que negociaban en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas de la Bolsa de Barcelona, entre las que se encontraba la Compañía, pasaran a ser negociados por el Sistema de Contratación de Corro Electrónico de la Bolsa de Barcelona con sujeción a las normas de la Circular 4/2016.

Acuerdo que se propone adoptar:

TOMAR RAZÓN del cambio normativo por el cual las acciones de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. dejaron de cotizar en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas de la Bolsa de Barcelona, que ha quedado derogado por el Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre, pasando a negociarse por el sistema de contratación de "Corro Electrónico" de la Bolsa de Barcelona a partir del 4 de febrero de 2019.

SÉPTIMO. - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR IMPORTE TOTAL DE 894.088 EUROS, POR ELEVACIÓN DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS DE LIBRE DISPOSICIÓN, MEDIANTE EL AUMENTO EN 0,50 EUROS DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS 1.788.176 ACCIONES EXISTENTES, QUE PASAN DE 0,50€ A 1€ DE VALOR NOMINAL POR ACCIÓN Y, CONSECUENTEMENTE, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Justificación del acuerdo:

Con la finalidad de favorecer la difusión y el atractivo del valor de las acciones de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. el Consejo de Administración ha valorado someter a la Junta General de Accionistas la admisión a cotización de las acciones de la Compañía en la Bolsa de Valores de Madrid y, posteriormente, en el SIBE mediante la contratación en la modalidad fixing de la totalidad de las acciones representativas del capital social conforme se indicará en el siguiente Punto (Octavo) del Orden del Día.

A tal efecto, la Circular 2/2016 del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U., aprobada el 25 de abril de 2016, indica que es necesario contar con un capital social mínimo de 1.202.025€, sin contar los accionistas que posean, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 25%, siendo asimismo de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre sobre valores que ya han cotizado en otras Bolsas de Valores.

En consecuencia, atendido que la Sociedad ya cotiza en la Bolsa de Valores de Barcelona, el órgano de administración propondrá a la Junta General de Accionistas que, existiendo reservas de libre disposición suficientes, se proceda a aumentar el capital social, mediante elevación del valor nominal de las 1.788.176 acciones en que se divide el capital, en la cifra de 894.088 euros, alcanzando el capital la cifra de 1.788.176 euros tras la ampliación, mediante aumento del valor nominal en 0,50 euros, teniendo a partir de la aprobación del acuerdo, un valor de 1€ por acción.

Asimismo, aprovechando el cambio, se propone modificar el artículo en cuanto a la entidad de llevanza del registro contable, que pasó de SCLBARN A a IBERCLEAR y sus entidades participadas.

Para el indicado aumento de capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 303.2 LSC, se ha contado con el correspondiente balance que se aprobará previamente por la Junta General de Accionistas, referido a una fecha comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al presente acuerdo de aumento de capital, debidamente auditado por los auditores de cuentas de la Sociedad.

Con dicho aumento, se alcanzaría el capital social indicado, teniendo en cuenta la participación actual de los socios de referencia en la Compañía con porcentaje superior al 25%.

Acuerdos que se propone adoptar:

1. *APROBAR aumentar el capital de la sociedad en hasta 1.788.176 euros, mediante aumento del valor nominal de las actuales 1.788.176 acciones de la Compañía con cargo a reservas voluntarias de libre disposición, en 0,50 euros por acción, y tras el que el valor nominal pasará de 0,50 euros a 1 euro por acción, lo que supone una ampliación de capital total de 894.088 euros.*

El aumento de capital se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular se indica que existen reservas suficientes de libre disposición y que, asimismo, sirve como base de los presentes acuerdos el balance correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad, aprobado en esta reunión de la Junta General.

2. *ACORDAR, en consecuencia, con lo anterior, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para adaptarlo al nuevo valor nominal de*

las acciones y a las nuevas cifras de capital social, pasando a tener, en lo sucesivo, el siguiente tenor literal:

“Artículo 5. Capital Social y acciones

El capital social es de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (1.788.176.-€), dividido en 1.788.176 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a IBERCLEAR y sus entidades participadas.

La legitimación para el ejercicio de los derechos de accionista, se obtiene mediante la inscripción en el registro contable, que presume la titularidad legítima y habilita al titular registral a exigir a la Sociedad que le reconozca como accionista. Dicha legitimación podrá acreditarse mediante la exhibición de los certificados oportunos expedidos por la entidad encargada de los registros contables.

En caso de que la condición formal de accionista corresponda a persona o entidades que intervengan en concepto de fiducia, fideicomiso o cualquier otro título equivalente, la Sociedad podrá requerir de las mencionadas personas o entidades la identificación de los titulares reales de tales acciones y los actos de transmisión y gravamen de las mismas.”

- 3. FACULTAR Y APODERAR EXPRESAMENTE al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y al Secretario de la Compañía para que, cualesquiera de ellos, de forma indistinta, proceda a elaborar cualquier documentación que fuera necesaria para ejecutar los indicados acuerdos, así como para efectuar cuantas actuaciones y comunicaciones fueren necesarias para la debida inscripción del indicado aumento en cuantos Registros y ante cuantas autoridades, en su caso, fuera menester.*

OCTAVO. - SOLICITUD DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA EN LA BOLSA DE VALORES DE MADRID Y, EN CONSECUENCIA, AL YA COTIZAR EN LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN BURSÁTIL ESPAÑOL. ACUERDOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN

Justificación del acuerdo:

Con la finalidad de favorecer la difusión y el atractivo del valor de las acciones de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. el Consejo de Administración ha valorado someter a la Junta General de Accionistas la admisión a cotización de las acciones de la Compañía en la Bolsa de Valores de Madrid con la posterior inclusión en el SIBE mediante el sistema de contratación de “Corro Electrónico” (modalidad *fixing*) de la totalidad de las acciones representativas del capital social.

Acuerdos que se propone adoptar:

- 1. SOLICITAR la admisión a negociación de las actuales acciones de la compañía, que a la fecha ya cotizan en la Bolsa de Valores de Barcelona, en la Bolsa de Valores de Madrid por el sistema de contratación de “Corro Electrónico”, así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los*

documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores en las que Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, S.A. cotiza o pretende cotizar, en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente acuerdo.

El capital social de la Compañía se encuentra compuesto por un total de 1.788176 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas que se encuentran representadas por medio de anotaciones en cuenta.

- 2. SOLICITAR a la Sociedad de Bolsas la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) en modalidad fixing, de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Compañía en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente acuerdo.*

El capital social de la Compañía se encuentra compuesto por un total de 1.788176 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas que se encuentran representadas por medio de anotaciones en cuenta.

- 3. Se hace constar expresamente que, en caso de posterior exclusión de cotización de las Bolsas o del Sistema de Interconexión Bursátil Español, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión. Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de negociación bursátil y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.*
- 4. FACULTAR Y APODERAR expresamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario de la Compañía para que, indistintamente, cualquiera de ellos, con toda la amplitud que se requiera en derecho, pueda realizar cuantos trámites sean necesarios para la más completa formalización y ejecución de este acuerdo y, en especial, presentar ante cualquier organismo público o privado, incluyendo la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas o Iberclear, cualquier documento público o privado que resulte necesario o conveniente, facultándose especialmente para la subsanación de posibles errores u omisiones.*

NOVENO. –RATIFICACIÓN Y, EN SU CASO, NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERA DOMINICAL DE DOÑA MONTSERRAT SEGARRA BRUFAU EFECTUADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL SISTEMA DE COOPTACIÓN

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 244 LSC, el Consejo de Administración puede designar por el sistema de cooptación un consejero para cubrir las vacantes producidas en su seno durante el plazo en que fueron nombrados y hasta que se reúna la primera Junta General, correspondiendo a esta, en su caso, su ratificación

Habiéndose nombrado a Doña Montserrat Segarra Brufau, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, como Consejera dominical en representación del accionista MADEN, S.A. por el sistema de cooptación, en sustitución de la consejero Don José Antonio Segarra Torres (qepd), procede someter la ratificación y, en su caso, nombramiento al Consejo de Administración.

A tal efecto se han aprobado los informes preceptivos, estando a disposición de los Sres. accionistas en la página web corporativa (www.grupodesa.es).

Acuerdo que se propone adoptar:

RATIFICAR la designación de Dña. Montserrat Segarra Brufau como consejero, con la condición de dominical, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 13 de mayo de 2019, previa propuesta efectuada por el Presidente del Consejo de Administración y previos los informes oportunos y NOMBRARLE CONSEJERA, con la misma condición de dominical, por el mismo plazo que resta a los demás consejeros, esto es, hasta el día 21 de junio de 2021.

DÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se realizarán, en su caso, y/o se dará, en su caso, respuesta a aquellas cuestiones que los señores accionistas tengan por conveniente formular sobre lo tratado en la Junta General.

DECIMOPRIMERO. - DELEGACIÓN PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS

Acuerdo que se propone adoptar:

Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que conjunta o separadamente realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como realizar las publicaciones y comunicaciones que sean preceptivas, y para, en su caso, su protocolización notarial para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

DECIMOSEGUNDO. - REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se someterá, en su caso, el acuerdo técnico-jurídico necesario para la aprobación del acta en que se consignen los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.